



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

D. Pedro Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

VISTO que, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases reguladores y convocatoria de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego en materia de cultura y deportes en régimen de concurrencia competitiva.

VISTO que se llevó a cabo la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA Nº 235 de 11 de diciembre de 2023, así como a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS Nº de identificación 731008.

VISTAS las solicitudes que, dentro del plazo concedido para la presentación de instancias de 10 días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, debidamente constan en el registro del Ayuntamiento.

VISTAS las solicitudes que han sido objeto de subsanación dentro del plazo concedido para la realización de ésta de 10 días hábiles.

VISTO que, habiendo sido sometidas las solicitudes admitidas a valoración, análisis y examen, obra en el expediente el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 29 de diciembre de 2023.

VISTO el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2023, por el que se resuelve conceder las subvenciones en materia de Cultura en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, y que literalmente se transcribe:

“CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, así como de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de las presentes subvenciones, se procede al análisis y valoración de las solicitudes y documentación presentadas en el marco de la convocatoria ordinaria de subvenciones, en el área de cultura y deportes en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Tapia de Casariego para el año 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones en materia de Cultura (Línea 1) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

Entidad/ Asociación/	NIF/CIF	Valoración	Cuantía Subvención	ACTIVIDAD
-------------------------	---------	------------	-----------------------	-----------

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Persona Física				
ASOCIACIÓN CULTURAL BANDAS DE GAITAS DEL OCCIDENTE	G33371345	63 puntos	1.431,72.-€	Organización el Festival Intercéltico de Occidente (FID'O).
OS MISMOS DE SEMPRE	G74327149	63 puntos	1.431,72.-€	Galas benéficas inclusivas (obtención fondos para IUOPA)
ASOCIACION AMIGOS DE LA HISTORIA DE TAPIA	G74361254	63 puntos	618,06.-€	Edición de libros y folletos culturales, conferencias, actividades de formación y jornadas culturales
SOFITAPIA	G74321803	48 puntos	886,00.-€	Eventos culturales celebrados en el año 2023.
ASOCIACIÓN FRATERNIDAD	G33039710	62 puntos	397,50.-€	Arte inclusivo: miradas únicas
CD MARQUES DE CASARIEGO	G33230590	65 puntos	300,00.-€	Guía-calendario anual de actividades del Club
ASOCIACION DE VECINOS LA UNION	G33329897	28 puntos	160,00.-€	Actuaciones culturales realizadas en el año 2023.

SEGUNDO.- Inadmitir las solicitudes de concesión de subvención formuladas por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

- Solicitud presentada por "Asociación por una convivencia sana frente al acoso" con CIF G72823727, como consecuencia de haber presentada por registro electrónico de este Ayuntamiento, con fecha 28 de diciembre de 2023, escrito de renuncia expresa a la subvención objeto de concesión en materia de Cultura.

TERCERO.- Se prescinde en el presente caso de trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

En el presente caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva.

CUARTO.- Disponer el gasto de 5.225,00 euros, al que asciende el importe de las subvenciones, según el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Línea 1: Cultura	330.489	5.225,00 €
TOTAL		5.225,00 €

QUINTO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo individualmente a los interesados para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos y para su posterior justificación.

SÉPTIMO.- Las entidades y asociaciones beneficiarias deberán proceder, conforme el punto 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria, a la justificación de los gastos derivados de los proyectos objeto de subvención, en la forma previstos en las mismas."

VISTO que las entidades y asociaciones beneficiarias han procedido a la aceptación de la subvención concedida cuyos documentos obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras del procedimiento.

VISTO que, dentro del plazo otorgado para la justificación de la subvención, se presentan las siguientes:

- Por D. Isidro Fernández García en representación de ASOCIACION DE AMIGOS DE LA HISTORIA DE TAPIA con CIF G74361254, se presenta justificación con fecha 2 de enero de 2024.
- Por D^a M^a Encarnación Pola Mariñas en representación de SOFITAPIA con CIF G74321803, se presenta justificación con fecha 2 de enero de 2024.
- Por D^a Isabel Cuervo Fernández en representación de ASOCIACION OS MISMOS DE SEMPRE con CIF G74327149, se presenta justificación con fecha 2 de enero de 2024.
- Por D. Martín Fernández Cascudo en representación de ASOCIACION CULTURAL BANDAS DE GAITAS DEL OCCIDENTE con CIF G33371345, se presenta justificación con fecha 2 de enero de 2024.
- Por D^a M^a Carmen Martínez Fernández en representación de la ASOCIACION FRATERNIDAD con CIF G33039710, se presenta justificación con fecha 2 de enero de 2024.
- Por D. Jose Manuel Fraga González en representación del CD MARQUÉS DE CASARIEGO con CIF G33230590, se presenta justificación con fecha 2 de





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

enero de 2024.

- Por D. Sergio Fernández Fernández en representación de la ASOCIACION DE VECINOS LA UNION con CIF G33329897, se presenta justificación con fecha 2 de enero de 2024.

VISTOS los requerimientos de subsanación realizados a los interesados, con fecha 5 de enero de 2024, cuyas deficiencias han sido reparadas en tiempo y forma por los mismos.

VISTO el informe de fiscalización, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Secretaria-Interventora Municipal.

CONSIDERANDO que la documentación justificativa presentada por los interesados es adecuada y suficiente para justificar la realización de las actividades subvencionadas, el gasto realizado y demás extremos establecidos en las bases reguladoras de la subvención y la Ley General de Subvenciones.

CONSIDERANDO el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA HISTORIA DE TAPIA, con CIF: G74361254, (Edición de libros y folletos culturales, conferencias, actividades de formación y jornadas culturales), y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 618,06.-€, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y deportes para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía Nº 447/2023, de 29 de noviembre de 2023, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por SOFITAPIA, con CIF: G74321803, (Eventos culturales celebrados en el año 2023), y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 886,00.-€, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y deportes para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía Nº 447/2023, de 29 de noviembre de 2023, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

ASOCIACION OS MISMOS DE SEMPRE, con CIF: G74327149, (Galas benéficas inclusivas), y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 1.431,72.-€, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y deportes para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía N° 447/2023, de 29 de noviembre de 2023, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por ASOCIACION CULTURAL BANDAS DE GAITAS DEL OCCIDENTE con CIF G33371345, (Festival Intercéltico de Occidente - FIDO), y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 1.431,72.-€, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y deportes para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía N° 447/2023, de 29 de noviembre de 2023, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2023.

QUINTO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por ASOCIACION FRATERNIDAD con CIF G33039710, (Arte inclusivo: miradas únicas), y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 397,50.-€, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y deportes para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía N° 447/2023, de 29 de noviembre de 2023, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por CD MARQUÉS DE CASARIEGO con CIF G33230590, (Guía-Calendario anual de actividades del Club en 2023), y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 300,00.-€, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y deportes para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía N° 447/2023, de 29 de noviembre de 2023, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por ASOCIACION DE VECINOS LA UNION con CIF G33329897, (Actuaciones culturales realizadas durante el año 2023), y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 160,00.-€, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y deportes para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía N° 447/2023, de 29 de noviembre de 2023, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2023.





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

OCTAVO.- Notificar a los interesados la presente Resolución para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos.

NOVENO.- Dar traslado de la presente a Secretaría-Intervención a los efectos de realizar el libramiento del pago de la subvención y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

DÉCIMO.- Suministrar la presente información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica

Pedro Fernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón
SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

